JOSÉ LUIS BARÓ FUENTES

Adscripción de Categoría

Categoría:
I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento

Despachos unipersonales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 1200

Domicilio Social/Profesional: 204 rue Konkel

Localidad: Brussels

País: BÉLGICA

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Jose Luis Baró Fuentes

Cargo: Director EU Competition Affairs

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Jose Luis Baró Fuentes

Cargo: Director

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Promover las políticas, acciones y medidas, supervisar, controlar los acuerdos y prácticas concertadas restrictivas de la competencia.
Promover las políticas, acciones y medidas, supervisar, controlar las ayudas de Estado.
Promover en España los mecanismos de cooperación para la aplicación efectiva de los artículos 101 y 102 del TFUE.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Información, seguimiento de la actividad de persecución, supervisión y control de acuerdos y prácticas restrictivas de la competencia, en particular en los mercados de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, audiovisual, etc.
Información, seguimiento de la actividad de supervisión y control de las ayudas públicas, en particular en los sectores de la construcción naval, plataformas logísticas, marítimo y transporte marítimo.
Seguimiento de los informes sobre Proyectos Normativos.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Resolución de conflictos